

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 15 de Junio de 2007

Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional

DERECHOS DE AGUA EN COMUNAS DE CABILDO Y LA LIGUA

Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución exenta N° 2.435 del 1 de junio de 2007, conforme artículo 5° transitorio Código Aguas, aclaró y complementó resolución exenta N° 3.821 de 24 de noviembre de 1998, que aprobó el estudio técnico de división de derechos de aprovechamiento de aguas del proyecto de parcelación de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria ‘‘La Higuera Limitada’’, de las comunas de Cabildo y La Ligua, provincia de Petorca, V Región, en el sentido de expresar los derechos de aprovechamiento de aguas de 19 pozos individuales, distribuidos en la resolución que se aclara, en unidad de volumen por unidad de tiempo y que dichos derechos son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

Publicación hecha conforme artículo 13° ley N° 18.377.
Director Nacional



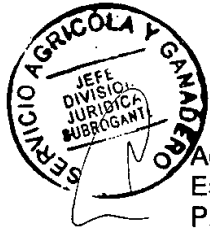
ACLARA Y COMPLEMENTA RESOLUCION
EXENTA N° 3821, DE 24 DE NOVIEMBRE
DE 1998.

EXENTA

SANTIAGO, 1 JUN 2007

N° 2435 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del
Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

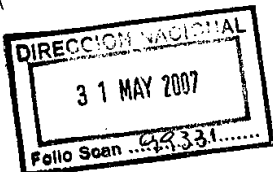
CONSIDERANDO:



1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3821, de fecha 24 de Noviembre de 1998, se aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria "LA HIGUERA LIMITADA", ubicado en las comunas de Cabildo y La Ligua, provincia de Petorca, V Región.

2.- Que en la referida Resolución, se asignaron porcentualmente, entre otros derechos de aprovechamiento de aguas, los recursos extraídos de Pozos someros ubicados en parcelas y sitios.

3.- Que con fecha 10 de Abril de 2007, el Director Regional V Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, adjuntó un "Estudio Técnico de Complementación de Derechos de Aguas Subterráneas del Proyecto de Parcelación de la ex Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria "LA HIGUERA LIMITADA", ubicado en las comunas de Cabildo y La Ligua, efectuado por el Ingeniero Agrónomo señor Jaime Rickenberg Rojas, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 8 de Julio de 1998 por el Servicio Agrícola y Ganadero con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas a usuarios provenientes de la Reforma Agraria, con el objeto de expresar en unidad de volumen por unidad de tiempo los derechos sobre 19 pozos aprobados en porcentaje en la Resolución exenta individualizada en el considerando número uno.



RESUELVO:

1.- Aclarar la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3821, de fecha 24 de Noviembre de 1998, que aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria “**LA HIGUERA LIMITADA**”, ubicado en las comunas de Cabildo y La Ligua, provincia de Petorca, V Región, en el sentido de expresar en litros por segundo, la distribución de derechos de aprovechamiento de aguas provenientes de los pozos ubicados en las parcelas y sitios indicados a continuación:

UNIDADES	SUP.RIEGO HAS.	COORDENADAS UTM		CAUDAL lts/seg.
		Datum Sudamericano 1956		
		NORTE metros	ESTE metros	
PARCELA N° 3 LOTE B	2,50	6.404.805	295.400	2,50
PARCELA N° 11	7,10	6.404.058	299.185	7,10
PARCELA N° 13	6,70	6.404.028	299.097	6,70
PARCELA N° 17	6,55	6.403.932	298.667	6,55
PARCELA N° 18	7,07	6.403.818	298.465	7,07
PARCELA N° 21 LOTE 1	5,00	6.403.732	297.840	5,00
PARCELA N° 21 LOTE 2	4,57	6.403.422	297.771	3,00
PARCELA N° 25	7,74	6.403.715	297.215	7,50
PARCELA N° 26	7,34	6.403.730	297.085	7,34
PARCELA N° 27	7,72	6.403.755	296.850	7,72
PARCELA N° 28	6,99	6.403.853	296.834	6,99
PARCELA N° 29	6,96	6.403.733	296.614	6,96
PARCELA N° 30	7,10	6.404.494	298.560	7,10
PARCELA N° 34	8,77	6.043.786	296.103	8,77
PARCELA N° 36	9,00	6.403.502	295.770	8,00
PARCELA N° 40	12,14	6.403.786	295.002	12,14
SITIO N° 15	0,52	6.404.223	295.635	0,52
SITIO N° 38	0,42	6.404.103	295.155	0,42
SITIO N° 48	0,42	6.404.204	295.378	0,42

2.- Complementar la Resolución Exenta individualizada en el considerando número uno de la presente resolución, en el sentido de Establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas indicados en los puntos resolutivos anteriores son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DIAZ
DIRECTOR NACIONAL (S)**

FVB/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Subdepartamento Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional INDAP V Región
- Dirección Regional SAG V Región
- Interesado
- Oficina Partes
- Archivos.